

CONVOCATORIA: INVITACIÓN NÚMERO ICBF- MC-003-2026-GNA

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 –Subsección 5 Decreto 1082 de 2015

OBJETO

COMPRA DE MATERIAL DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA REGIONAL GUAINÍA DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS DEL ICBF.”

AVISO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.21.2.4.2.2 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es inferior a \$125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a MiPymes.

Presupuesto estimado	Umbral MiPymes Colombia
\$ \$51.513.088	\$457.297.264

Concordante con el decreto 1860 de 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La presente convocatoria fue publicada el día veintidós (22) de abril de 2026, otorgando dentro del cronograma, plazo para la presentación de la solicitud de limitación del proceso a MiPymes. Dentro del plazo establecido, se

recibieron tres (3) solicitud para que la convocatoria sea limitada a MiPymes departamental o territorial colombianas, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en la ley.

NELSON CANTOR – domicilio en Inirida Guainia, CL 27 14 35 bario 5 de diciembre.

SOLUCIONES D&R – Domicilio en Inirida Guainia.

YAMILETH MARGOT MENDIETA - C 25 No 8-74 la primavera Inirida, Guainía

La solicitud reúne los requisitos para limitar a MiPymes territorial, la cual será acogida por la Entidad Estatal.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria **INVITACIÓN NÚMERO ICBF- MC-003-2025-GNA se limita a MiPymes territorial.**

Es importante precisar que se recibió una (1) solicitud de limitación MiPymes nacional, a saber:

Sandra Milena Reyes Gamboa de la empresa nombre comercial INTEC PROYECTOS, con domicilio en Cúcuta Norte de Santander.

INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, con domicilio en Carrera 68 H N° 74 B – 33 Bogotá DC.

Sin embargo, la presente convocatoria se circunscribe a potenciales participantes o interesados que tenga posición geográfica y domicilio en el departamento del Guainia para impulsar e incentivar el desarrollo empresarial en la región.

Además, según se pudo establecer el municipio de Inirida está catalogado como de difícil acceso, esto según arroja el estudio del sector elaborado por la dirección de abastecimiento de esta entidad, lo que permite intuir que no es de fácil acceso a la consecución de bienes y servicios para la ejecución de la necesidad que pretende satisfacer la entidad y lo que menos pretende es declarar procesos fallidos, dada la misionalidad del instituto con lo cual podría poner en riesgo la prestación del servicio público en la infraestructura donde funciona la modalidad atrapasueños.

Se expide en **Inirida Guainia** a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

ICBF REGIONAL GUAINIA



ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO
Directora (e) icbf Guainia

Control de legalidad:  **Julian D. Perez Requiniva**
Coordinador GGS